

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL



Conste por el presente documento Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre YPFB Transporte S.A. y CEDES – Consejo Empresarial para el Desarrollo Sostenible – que se celebra con sujeción al tenor de las siguientes cláusulas en adelante denominado **CONVENIO**, para fortalecer el desarrollo del Proyecto "Sembrando Gas en Bolivia" para la gestión 2009.

PRIMERA (De las Partes)

Intervienen en la suscripción del presente **CONVENIO**:

- 1.1 YPFB Transporte S.A., en adelante simplemente **YPFB Transporte**, con domicilio en el km 7½ de la antigua carretera a Cochabamba, Santa Cruz de la Sierra, debidamente representada por el señor Hernán Vásquez Román, según testimonio de poder No. 428/09 de 23 de abril de 2009, otorgado ante la Dra. Mónica Isabel Villarroel Rojas, Notaria de Fe Pública de Primera Clase No. 33 del Distrito Judicial de Santa Cruz.
- 1.2 El Consejo Empresarial para el Desarrollo Sostenible, que en adelante se denominará **CEDES**, Fundación sin fines de lucro, debidamente representada por la señora María Claudia Dabdoub, según testimonio de poder No. 0811/2008 de fecha 23 de Diciembre de 2008.

YPFB Transporte y CEDES, en adelante serán denominados individualmente "Parte" y conjuntamente, "Partes".

SEGUNDA (Antecedentes)

- 2.1 El Proyecto "Sembrando Gas en Bolivia" (PSG), alianza estratégica público – privada y de cooperación internacional, que se desarrolla desde el año 2004 ha financiado la instalación interna de gas natural, dotación de instrumentos de medición y regulación además de provisión de equipos (cocina, horno, calefactores, calentadores automáticos de agua para duchas) a más de doscientos establecimientos educativos fiscales¹ (EEFs), establecimientos de asistencia social (CE) y centros de salud (CS) en diferentes ciudades del país, promoviendo el aprovechamiento de este combustible, y de esta manera cooperar en el mejoramiento de la calidad de vida de niños y jóvenes estudiantes. El apoyo también comprende talleres de sensibilización en las comunidades, los establecimientos beneficiados, en temas: Energías Renovables y no Renovables, Salud y Medio Ambiente.
- 2.2 YPFB Transporte, al igual de YPFB Corporativa, ha venido apoyando a este Proyecto desde su primera etapa formando parte de la alianza estratégica de las diferentes instituciones que ejecutan esta iniciativa, posibilitando hasta la fecha instalaciones de gas natural en establecimientos educativos fiscales, centros de salud y centros especiales en las ciudades de El Alto, Potosí, Oruro y Camiri.

¹ Un Establecimiento Educativo Fiscal (EEF) comprende la infraestructura física que comparten varias Unidades Educativas (UEs) en diferentes turnos: matutino, vespertino y nocturno; cada una dispone de sus propios profesores, administrativos y director. En algunos casos las UEs asumen diferentes denominaciones.



2.3 En tal sentido, YPFB Transporte expresa su disposición de adherirse al Proyecto Sembrando Gas en Bolivia para la gestión 2009, a fin de beneficiar a establecimientos educativos fiscales, centros de salud y centros especiales en las diferentes ciudades del país.

TERCERA (Objeto)

El objeto del presente **CONVENIO** es ampliar el alcance del **Proyecto Sembrando Gas** en la ciudad de Oruro, El Alto y Camiri gracias a un aporte no reembolsable por parte de YPFB Transporte, lo que posibilitará incrementar la cantidad de establecimientos educativos fiscales beneficiados y de esta manera promover el uso de gas natural en la preparación de alimentos, higiene y calefacción, mejorar la calidad de vida de familias, prioritariamente, en zonas de influencia de YPFB Transporte, además de motivar a la población beneficiaria a conocer temas energéticos, de higiene personal, salud y cuidado al medio ambiente, en el marco del Convenio de Cooperación.

CUARTA (Obligaciones y beneficios de las partes)

En virtud al presente **CONVENIO** se establecen las siguientes obligaciones de las Partes:

4.1 Para YPFB Transporte

- a) Apoyar la ejecución del **PSG**, de acuerdo al Plan de Trabajo establecido.
- b) Efectuar un aporte de US\$ 35.000 - (Treinta y cinco mil 000/100 dólares americanos) durante la gestión 2009.
- c) Efectuar seguimiento a los avances y resultados emanados del **PSG**.
- d) Utilización del logotipo de la empresa en todo el material promocional del proyecto (banners, folletería, notas de prensa y publicaciones).
- e) Posibilidad de establecer relacionamiento con públicos de interés como ser YPFB Corporativa, CAF, GTZ, Municipios y otros, en coordinaciones a lo largo del proyecto y a través de la participación en eventos de inauguración de las Unidades Educativas y Ferias Escolares.

4.2 Para CEDES

- a) Administrar los recursos económicos y financieros del **PSG**.
- b) Coordinar y monitorear acciones pertinentes con YPFB Transporte para la implementación del Proyecto.
- c) Evaluar los avances y resultados del **PSG**.
- d) Informar trimestralmente a YPFB Transporte y cada vez que lo requiera, acerca del avance y/o resultados del **PSG**.

QUINTA (Desembolso)

YPFB Transporte realizará el desembolso del aporte de la siguiente manera:

- (i) 50% (US\$ 17.500) en el mes de junio de 2009; y
- (ii) 50% (US\$ 17.500) en el mes de septiembre de 2009.


SEXTA (Plazo)

Las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente **CONVENIO** será de ocho meses calendario, computable a partir de mayo de 2009.

SEPTIMA (Conformidad)

Las partes que intervienen en este CONVENIO, en señal de conformidad con las cláusulas que anteceden, se comprometen a su fiel cumplimiento y firman en triple ejemplar, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra a los once días del mes de mayo de dos mil nueve años.




Maria Claudia Dabdoub
Directora Ejecutiva
CEDES BOLIVIA


Hernán Vásquez Román
Representante Legal
YPFB TRANSPORTE S.A.



La Paz 03 de Agosto de 2009
**El presente pasó
por ante mí. DOY FE.**


Dra. Patricia Rivera Sempertegui:
ABOGADA 31052006
NOTARIA DE FE PUBLICA DE 1ra. CLASE N° 064
LA PAZ - BOLIVIA

